



**ORD.N° : 1454/2021**

**ANT. : ORD. N° 1151 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DE LA SMA.**

**MAT. : SE PRONUNCIA SOBRE CAMBIO EN LA PERIODICIDAD DEL MONITOREO DE AVIFAUNA, PROYECTO: "LÍNEA DE TRANSMISIÓN Y SUBESTACIÓN SAN JUAN".**

**SANTIAGO, 03/05/2021**

**DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES OFICINA CENTRAL**

**A : SEÑOR RUBÉN VERDUGO CASTILLO JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

A través del presente, y de acuerdo a lo solicitado en Ordinario del antecedente; que dice relación con "...modificar la temporalidad asociada a los monitoreos relativos a la verificación de especies afectadas de avifauna en el trazado del proyecto, el cual se emplaza en las comunas de Freirina y La Higuera, regiones de Atacama y Coquimbo respectivamente", este Servicio señala lo siguiente:

- Se revisaron los antecedentes presentados por el titular en carta adjunta respecto de los motivos que justifican la necesidad de modificar la temporalidad de los monitoreos para verificar eventos de colisión y/o electrocución en la Línea de transmisión del proyecto "Línea de transmisión y Subestación San Juan" (RCA N°1.001/2014). La información presentada es coincidente con lo contenido en la plataforma SMA-OS, en cuanto al número de informes y fechas reportadas.
- Adicionalmente se revisaron los informes asociados al cumplimiento del compromiso establecido en la RCA respecto de "...realizar 4 recorridos a la totalidad de la LAT por años (abarcando las cuatro estaciones climáticas) durante 3 años consecutivos"; al respecto se señala que el titular informó de forma mensual el primer año de operación (abril de 2017 a marzo de 2018) y luego trimestralmente desde julio de 2018 a febrero de 2021. En el transcurso del periodo informado solo se detectaron dos eventos atribuibles a colisión de dos especies de avifauna sin categoría de conservación, una en marzo de 2018 y otra en octubre de 2020. Lo anterior permite verificar que desde el inicio de la operación del proyecto a la fecha no se han generado impactos significativos a la avifauna del área de influencia por colisión y/o electrocución.
- Si bien en la RCA no se señala la metodología a utilizar, lo descrito por el titular en los 23 informes presentados a la fecha se considera apropiado tanto por la tipología del proyecto como por su emplazamiento.
- De la información analizada es posible señalar que se acepta la disminución de la temporalidad de los muestreos de forma semestral manteniendo la metodología utilizada a la fecha.

Saluda atentamente,



**FELIPE AVENDAÑO PEREZ**  
**JEFE**  
**DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS**  
**NATURALES RENOVABLES**

MAC/MMJ

c.c.: Pilar Mesa Ramirez Profesional Departamento de Gestión Ambiental Oficina Central

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=107176173&hash=58d13>